

	CERTIFICADO			
	COD: F-ABS.006	APROBADO: 03-01-2024	VERSIÓN: 01	

EL SUSCRITO

SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial Vigente, aprobado mediante Acuerdo No. 011 de 2023, el uso de suelo del predio ubicado en la **C1-2-51** del Corregimiento de Villa Sucre del Municipio de Arboledas, Norte de Santander, está comprendido en la Clasificación y Zonificación del Territorio como **SUELO SUBURBANO** y de **USO INSTITUCIONAL**.

SUELO SUBURBANO: Está constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo de restricciones de uso, de intensidad, de densidad, garantizando el autoabastecimiento de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en las leyes 99 de 1993 y 142 de 1994.

Forman parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales. No se podrá realizar actividades y usos urbanos en éstas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requeridas para este tipo de suelo. Esta clasificación del uso del suelo se encuentra los suelos suburbanos de Castro y Villa Sucre.

USO INSTITUCIONAL: Se presentan como áreas de uso institucional, aquellas que vienen siendo utilizadas por edificaciones de entidades públicas y/o del Estado en cualquiera de sus jurisdicciones municipal, departamental, regional y nacional; así como los predios de la Curia.

Para el área urbana están incluidas en este uso las siguientes: La Policía Nacional, la Iglesia de la Santísima Trinidad, La Alcaldía Municipal, Telecom, los Establecimientos educativos como son el Colegio General de Nuestra Señora de la Presentación con los bloques educativos de la Presentación, San Juan Bosco, Pedro José Ortiz y Espíritu Santo; Institución Educativa San José de castro y La Institución educativa Antonio José de Sucre; además se encuentra el Restaurante Escolar, Hospital San Juan de Dios, y las áreas de servicios especiales como el Cementerio y la Biblioteca Municipal.

Uso principal: Comprende todo el equipamiento institucional y funcional que desarrolla actividades de administración, financiero, seguridad, educación, religiosos, servicios (ver plano).

Uso compatible: Aquel o aquellos que formen parte integrante de los mismos y que se necesiten para su buen funcionamiento, infraestructura para servicios básicos.

Carrera 6 N° 2-29, Sector el Hospital, Arboledas – N. de S.
Celular: 3229763013/ alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

	CERTIFICADO			
	COD: F-ABS.006	APROBADO: 03-01-2024	VERSIÓN: 01	

Uso condicionado: Actividades residenciales propia del equipamiento.

Uso prohibido: Vivienda, comercio e industria.

Como lo indica el mapa de uso propuesto, de acuerdo con lo consignado en el esquema de ordenamiento territorial aprobado según acuerdo 011 de mayo 31 de 2003.

La presente se expide a solicitud del interesado, Dado en Arboledas, a los diez (10) días del mes de mayo del 2024.



DIXON ORLANDO MONCADA RUBIO
Secretario de Planeación
Alcaldía municipal de Arboledas (N. de S.)